



13 de enero. Al mismo tiempo se les advierte del derecho que les asiste para interponer Recurso de Alzada en el plazo de un MES desde la notificación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/92, por conducto de esta Inspección Provincial ante el Ilmo. Sr. Director General de Ordenación de la Seguridad Social, con domicilio en C/ Jorge Juan, 59, 28001 de Madrid; en caso de no interponer el mismo deberá hacer efectivo el importe de la misma una vez que este le sea requerido por la Tesorería General de la Seguridad

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/92, podrán comparecer los interesados en el plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES, contados desde la notificación, en la Sección de Sanciones de esta Inspección Provincial, para conocimiento del contenido del mencionado acto.

El Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo, S.S. y Unidad Especializada de S. Social, *Miguel A. Arroyo Fernández*

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 1.205/11

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Oficina Territorial de Trabajo

ACTUALIZACIÓN DE LA TABLA SALARIAL PARA EL AÑO 2010 DEL CONVENIO COLECTIVO PROVINCIAL DE TRABAJO PARA LA ACTIVIDAD DE COMERCIO DE ÁVILA Y SU PROVINCIA

Visto el acuerdo de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo Provincial de Trabajo para la Actividad de Comercio de Ávila y su provincia (Código del Convenio Actual 05000025011981 y antiguo 0500025), que fue suscrito el día 11 de marzo de 2011, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90, apartados 2 y 3 del R.D. Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, y en la Orden del 12 de Septiembre de 1997 de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo de la Comunidad Autónoma de Castilla y León (B.O.C. y L. de 24-09-97, nº 183).

Esta Oficina Territorial de Trabajo

ACUERDA:

Primero: Ordenar la inscripción del citado Acuerdo en el correspondiente Registro de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo: Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Ávila, 24 de marzo d 011

El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, *Francisco-Javier Muñoz Retuerce*

ACTA DE LA REUNIÓN DE LA COMISIÓN PARITARIA DEL CONVENIO COLECTIVO PROVINCIAL DE TRABAJO PARA LA ACTIVIDAD DE COMERCIO DE ÁVILA Y SU PROVINCIA

Representación Empresarial

Julian Sánchez

Jesús Jiménez

Representación Sindical

CC.OO.- Julián González Hernández

U.G.T.- Ana Isabel Gómez Sáez



En la ciudad de Ávila, siendo las 20 horas del día 11 de marzo del 2.011, se reúnen en la Sede de la Confederación Abulense de Empresarios los señores arriba relacionados, todos ellos miembros de la Mesa Negociadora del Convenio Colectivo Provincial de Comercio para tratar el Orden del Día que a continuación se expresa:

ORDEN DEL DÍA:

PRIMERO .- Actualización de las tablas salariales una vez conocido el IPC del año 2.010.

Según lo establecido en el artículo 9 del actual Convenio Colectivo de Comercio “en el caso de que el Índice de Precios al Consumo establecido por el Instituto Nacional de Estadística (I.N.E.) registrara, al 31 de diciembre de 2.010, un incremento superior al Índice de Precios al Consumo previsto para dicho año, las tablas salariales y el resto de conceptos salariales pactados para el mismo serán objeto de una revisión salarial en el exceso que resulte, que tendrá carácter retroactivo desde el 1 de Enero del año de que se trate.

La cantidad resultante se abonará en una sola paga en el primer trimestre del año siguiente”.

Habiendo comunicado el INE, que el IPC correspondiente a 2.010 ha sido el 3%, y dado que el IPC previsto inicialmente para el año 2.010 y que sirvió de base para establecer las tablas salariales de 2.010 fue el 1%, se procede a actualizar la tabla salarial, en la diferencia existente (2%).

De resultados de lo anterior, la tabla salarial y el resto de conceptos salariales, queda tal y como se refleja a continuación.

Categorías	SALARIO MES 2.010	SALARIO AÑO 2.010	REVISION 2%	SALARIO MES REV. 2.010	SALARIO AÑO 2.010
Director	1.058,23	14.815,22	20,91	1.079,14	15.107,96
Encargado General	995,51	13.937,14	19,66	1.015,17	14.212,38
Encargado Sucursal o Superm.	963,79	13.493,06	19,04	982,83	13.759,62
Jefe de almacén o sección	928,22	12.995,08	18,33	946,55	13.251,70
Viajante	854,94	11.969,16	16,89	871,83	12.205,62
Conductor-repartidor-cobrador	855,81	11.981,34	16,90	872,71	12.217,94
Dependiente	832,43	11.654,02	16,44	848,87	11.884,18
Conductor-repartidor	832,43	11.654,02	16,44	848,87	11.884,18
Ayudante	802,47	11.234,58	15,85	818,32	11.456,48
Aspirante-Iniciación	657,05	9.198,70	12,98	670,03	9.380,42
Trabajador menor de 18 años	657,05	9.198,70	12,98	670,03	9.380,42
Contrato de formación	589,34	8.250,76	11,64	600,98	8.413,72
Contable	855,81	11.981,34	16,90	872,71	12.217,94
Operador de máquinas contables	832,43	11.654,02	16,44	848,87	11.884,18
Oficial Administrativo	832,43	11.654,02	16,44	848,87	11.884,18
Auxiliar Administrativo	809,96	11.339,44	16,00	825,96	11.563,44
Auxiliar de Caja	808,43	11.318,02	15,97	824,40	11.541,60
Profesional de Oficio de 1ª	806,97	11.297,58	15,94	822,91	11.520,74
Profesional de Oficio de 2ª	804,70	11.265,80	15,90	820,60	11.488,40
Mozo especializado	803,23	11.245,22	15,86	819,09	11.467,26
Mozo	801,99	11.227,86	15,84	817,83	11.449,62



ANTIGÜEDAD	CUATRIENIO 2010 REVISADO
	246,65
DIETAS	2010 REVISADAS
MEDIA. DIETA	10,98
DIETA COMPLETA	29,47

Del mismo modo se faculta a esta Organización Empresarial y en su nombre a D. Fernando Arribas Carretero, con N.I.F nº 46.582.626-J, para que realice cuantos trámites sean precisos en orden al registro, depósito y publicación de la mencionada revisión salarial.

Y no habiendo más asuntos que tratar se da por finalizada la presente reunión, a las 21 horas del día expresado en el encabezamiento con los acuerdos expresados en el presente acta.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.350/11

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

ANUNCIO

De conformidad con lo establecido en el art. 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, se hace público la siguiente formalización de contrato:

1. Entidad adjudicadora.

- Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Ávila.
- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. (Contratación)
- Número de expediente: 61/2010.
- Dirección de Internet del perfil del contratante: www.avila.es

2. Objeto del contrato.

- Tipo: Servicios.
- Descripción: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN LAS OBRAS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA CORRESPONDIENTES A LOS AÑOS 2011 Y 2012.
- CPV: 71317210-8.
- Medio publicación anuncio licitación: Boletín Oficial Provincia de Ávila número 208.

e) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 28 de octubre de 2010.

3. Tramitación y procedimiento.

- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento: Abierto (varios criterios) según Anexo II del Pliego.

4. Valor estimado del contrato: 76.271,19 euros.

5. Presupuesto base de licitación.

- Importe: 0,75 % sobre el del Presupuesto de Ejecución por Contrata de cada proyecto IVA incluido.

6. Formalización del contrato.

- Fecha adjudicación: 25 de febrero de 2011.
- Fecha de formalización del contrato: 22 de marzo de 2011.
- Contratista: INGENIERÍA Y PREVENCIÓN DE RIESGOS S.L.
- Importe adjudicación: 0,52% IVA incluido del Presupuesto de Ejecución por Contrata de cada obra.
- Ventajas de la oferta adjudicataria: Destaca especialmente en la metodología de trabajo y recursos humanos propuestos, coordinación general de las obras municipales así como el asesoramiento y ayuda en la defensa de los intereses legales y de sus técnicos, en la forma reseñada en el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 25 de febrero de 2011.

Ávila, 1 de abril de 2011.

El Alcalde, *Miguel Ángel García Nieto*.